

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1.998.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ignacio IBIRICU LOPEZ,
D. Angel ASTIZ IGOA, (desde las 20,30 h.)
D. Francisco Javier BASTERRA BASTERRA,
D. Angel URDACI ZUBIMENDI,
D. Jesús Mariano MARTINEZ ELCANO,
D. Ernesto PEREZ ESAIN (desde las 20,36 h.)

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Actas de las sesiones anteriores, de 22 y 29 de enero, y de 6 de febrero de 1.998.
APROBADAS por asentimiento.

SEGUNDO.- Propuesta de Plantilla Orgánica para 1.998.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “es la misma que la del año pasado; no ha habido ningún cambio y ha sido tratada convenientemente en la Comisión de Personal.”

Sin debate y por unanimidad,

SE ACUERDA aprobar la Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento para 1.998, en la forma que consta, debidamente diligenciado, en el expediente, y con efectos del uno de enero del año actual.

TERCERO.- Propuesta de la Mesa de Contratación, para adjudicación de la “Gestión del programa para la intervención social en la infancia y juventud”, a la empresa “ASTINA, S.L.”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

Siendo las veinte horas y veinte minutos entra en la sala y toma su asiento el Sr. Astiz.

El Sr. Presidente dice que “principalmente se trata de la gestión de la Casa de la Juventud y es la única propuesta recibida”.

Sin debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SEIS
- Votos en contra,UNO
- Abstenciones,NINGUNA.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA : 1º. Adjudicar a “ASTINA, S.L.” el servicio para prestación de un PROGRAMA PARA LA INTERVENCION SOCIAL EN LA INFANCIA Y JUVENTUD, en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL (4.360.000) PESETAS, I.V.A. no incluido, según el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares aprobadas por el Pleno el 22-1-98.

2º. Facultar al Alcalde D. José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Martínez explica su voto en contra porque “la propuesta presentada no es la más adecuada; es una gestión puramente mecánica que creo no va a servir para nada”.

CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de la modificación del PGOU sobre la delimitación del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente dice que “los técnicos han pedido una moratoria de una semana; propongo que dejemos el asunto sobre la mesa y volveremos a traerla al Pleno”

Y por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de la revisión del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente dice que “por la misma razón propongo que este asunto quede también sobre la mesa”.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas sobre edificación de la colonia de viviendas popularmente llamada “Chantrea” en las calles Artadiburua y Ntra. Sra. del Pilar.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se ha debatido bastante; se llegó a una solución de consenso que es la que se presenta”

El Sr. Astrain dice que “se trata no de la Chantrea, sino de la calle Artadiburua. Me tengo que ausentar por ser parte interesada.”

Y se ausenta siendo las veinte horas y veintisiete minutos.

A la vez, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión a las veinte horas y veintinueve minutos.

Y sin debate y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente la “MODIFICACION DE ORDENANZAS DE EDIFICACION EN EL GRUPO DE VIVIENDAS TIPO “TXANTREA”, EN LAS CALLES ARTADIBURUA Y NTRA. SRA. DEL PILAR”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

SÉPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de modificación del PGOU en el término de “Martiket” a propuesta de “Constructora Monte Miravalles, S.L.”.

El Sr. Presidente, siendo las veinte horas y treinta minutos, establece un receso.

Seis minutos después entra en la sala y toma su asiento el Sr. Perez.

El Sr. Presidente reanuda la sesión a las veinte horas y cuarenta y tres minutos y lee la propuesta de acuerdo, añadiendo que “ha sido tratado en la Comisión; se trata de una propuesta para hacer chalets en Matiquet; hay demanda y puede ser una buena fuente de ingresos para el Ayuntamiento.

Está, por otra parte, el convenio con el Ayuntamiento de Villava del que se obtendría como contrapartida el uso por parte de los vecinos de Huarte, de la piscina cubierta que construiría Villava”.

Sin debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,UNO
- Abstenciones, NINGUNA.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el proyecto de “MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUARTE EN TERMINO DE MARTIQUET”, redactado por el arquitecto D. Miguel Ayape Bariaín en este mes, con entrada en el Ayuntamiento el 17-2-98, nº 299, promovido por “CONSTRUCTORA MONTE MIRAVALLÉS, S.L.”, proyecto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

El Sr. Martínez explica su voto en contra “porque según el proyecto coge una parte del monte, mínima parte, pero van a estar las casas incrustadas en el monte y el monte no hay que tocar”.

El Sr. Iriguibel le contesta que “es suelo público que se incorpora a la urbanización con lo que el Ayuntamiento saca beneficio”.

OCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Villava en base a la modificación del PGOU en término de “Martiket”, a propuesta de “Constructora Monte Miravalles, S.L.”

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo he comentado antes un poco: se trata de una cesión para uso dotacional, que se tenía que conceder por ley y de la que sacamos la contraprestación”.

Sin debate, somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, SEIS
- Votos en contra,DOS
- Abstenciones,NINGUNA.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Villava y D. Nicolás BELLOSTA SESE, gestor de la zona residencial de Martiquet, para la cesión de terreno con destino a la ampliación de las instalaciones deportivas de Villava, según el texto redactado al efecto por el asesor jurídico D, Héctor Nagore, que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que se indica en el artículo 141.1 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por D. Zosimo Zaratiegui, en referencia a la parcela S.01.4.C. de su propiedad, en el Plan Parcial de Areta Sur.

El Sr. Presidente propone que el asunto quede sobre la mesa “porque no ha llegado a tiempo el informe preceptivo”.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA Dejar el asunto sobre la mesa.

DÉCIMO.- Moción de Herri Batasuna, de 4.2.98, en referencia a empresas suministradoras de gas.

El Sr. Presidente establece un receso, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

La sesión se reanuda siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

El Sr. Martínez lee el texto que, copiado literalmente, dice así:

“Las Empresas suministradoras de Gas (GAS NAVARRA, ETC.) -en lo que es una práctica habitual en el estado y aquí en Navarra- vienen percibiendo ilegalmente de los abonados una cantidad que en estos momentos ronda las 20.000 pesetas en concepto de “Derechos de Inspección, Alta Abonado y Verificación de Contador” cuando estos se conectan al servicio. -----

Esta práctica habitual es ilegal y abusiva pues la Normativa aplicable al servicio público de suministro de gases combustibles, contenida en la Ley 10/1987, de bases para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de Octubre, así como otras disposiciones, no prevén el cobro del concepto “Derechos de Alta e inspección” entendiéndose “que en todo caso no procede la percepción de ningún derecho” ni puede reportar ningún coste para los usuarios y usuarias. -----

A más abundamiento, el art. 4 de las instrucciones sobre Documentación y Puesta en servicio de las Instalaciones Receptoras de Gases Combustibles, aprobado por orden del Ministerio de Industria y Energía de 17-12-85 (BOE del 9-1-86) y el apartado 8 de las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24-3-74; disponen que antes de iniciar el suministro de gas combustible a un usuario, la empresa suministradora deberá responsabilizarse de las certificaciones, comprobaciones e inspecciones. -----

El art. 75 del Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles señala que “en todos casos, el contador será instalado

por la Empresa, sin percepción de ningún derecho”,. Igualmente, el art. 38 del Reglamento citado, dispone que “si por exigencias hubiera de modificarse las características del gas, la Empresa Suministradora estará obligada a adoptar todos los elementos de las instalaciones y aparatos de utilización afectados, en su caso, el contador, sin que pueda reportar ningún coste para el usuario”.

Finalmente, en el estado español existen múltiples sentencias dictadas en 1ª y 2ª instancia que han fallado en contra de las empresas suministradoras de gas por este cobro indebido, así otras que declaran nula la cláusula contenida en las pólizas de suministro de gas a tenor de lo dispuesto en el art. 10, letra C), 5º de la Ley General para la Defensa de consumidores y Usuarios (RCL 1984/1906 y ApNDL 2943), al señalar que han de rechazarse aquellos incrementos de precios que no correspondan a prestaciones efectivamente realizadas y susceptibles de ser aceptados o rechazados en su caso, y por lo tanto, se trata de algo que se impone de forma obligatoria al usuari@.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

1º) Este Ayuntamiento entiende que en base a la Normativa existente sobre el Suministro de Gases Combustibles y a las múltiples Sentencias dictadas en el Estado español, en relación al cobro por parte de las Empresas Suministradoras de Gas a sus abonados por el concepto de “Derechos de Inspección, Alta Abonado y Verificación Contador” de una cantidad que en estos momentos ronda las 20.000 pesetas, dicho cobro es ilegal y claramente abusivo;

2º.) Este ayuntamiento en defensa de los consumidores y usuarios, realizará las gestiones oportunas ante la Empresa Suministradora al objeto de que las cantidades indebidamente cobradas por aquella sean devueltas a los abonados. Labor que debe entenderse de intermediación al objeto de evitar que las familias afectadas tengan que recurrir a los Tribunales de Justicia con los costos que esto conlleva.

3º) Este ayuntamiento insta al Departamento de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra para que habida cuenta de la ilegalidad del cargo al usuario en concepto de “Derechos de Inspección, Alta Abonado y Verificación Contador” impida su cobro, y ordene a las Empresas Suministradoras la devolución de las cantidades cobradas indebidamente.

Huarte, a 4 de febrero de 1.998. Fdo.: Mariano.”

Sin debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, CUATRO
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, CUATRO.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia, en los términos transcritos en la parte expositiva del presente.

El Sr. Iriguibel explica su abstención “porque el Ayuntamiento de Huarte no es competente en esta materia; el Departamento de Industria del Gobierno de Navarra está estudiando el tema y es el competente”.

El Sr. Astiz explica su voto a favor “porque afecta a los vecinos de Huarte y estamos para defenderlos”.

El Sr. Martínez dice que “la gente se está escondiendo por dinero. En Huarte el total de los derechos cobrados indebidamente podría rondar los ocho millones como mínimo. El Gobierno de Navarra es accionista y si no se le presiona no haría nada. La gente no se va a meter en recursos por veinte mil pesetas y para eso estamos nosotros, para presionar y conseguir que devuelvan el dinero”.

UNDÉCIMO.- Posicionamiento por parte de los grupos políticos sobre el cerramiento, durante las noches, realizado por este Ayuntamiento, del Paseo de las Huertas, (trasera C/ Portal 9).

El Sr. Presidente explica que “ha habido una petición de ciento cuarenta y seis vecinos pidiendo que el cierre se abra. Hay también un informe de los alguaciles al respecto. Aunque es competencia de Alcaldía he creído conveniente traerlo a Pleno. Había problemas de seguridad ciudadana y por eso decidí cerrar el paseo de 10 de la noche a 8 de la mañana”.

Y siendo las veintiuna horas y quince minutos, establece un receso.

Reanudada la sesión pasados cinco minutos, el Sr. Martínez toma la palabra para decir que “para resolver un problema la solución no es crear otro: hay gente que cree que se le está coartando, que se le quita libertad; lo lógico es que la verja desaparezca ya; la droga, si no está en un sitio está en otro; en Huarte ha habido hace años mucha droga... en Urbi, El Calvario, Etc.: allí estaba la Guardia Civil y no le interesaba hacer nada...”

A continuación se abre un debate en el que los Sres. Corporativos intervinientes dicen, fundamentalmente, lo siguiente:

- Sr. Perez: “vivo allí y por ese paseo no pasa nadie más que determinados grupos de gente marginal; es un problema localizado para el que el Ayuntamiento debe buscar soluciones”.

- Sr. Astiz: “Si es un problema puntual se deben buscar soluciones puntuales, y que lo antes posible se abra la verja”.

- Sr. Perez: “de hecho hay otra verja por ahí, en el parque, donde también había problemas que ya se han solucionado”.

- Sr. Presidente: “pienso que en unos tres meses se podrá levantar la verja”.

- Sr. Astiz: “hay también un problema personal que no debe mezclarse”.

- Sr. Perez: “hay que hacer algo para que la gente pueda circular; por allí andan motos, etc.”.

- Sr. Presidente: “los problemas entre particulares son eso, problemas entre particulares”.

Y somete a votación su propuesta de “que se mantenga el cierre como está un tiempo prudencial”, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SEIS

- Votos en contra,UNO

- Abstenciones,UNA.

En consecuencia, por mayoría

SE ACUERDA aprobar la propuesta del Sr. Presidente, en los términos transcritos literalmente.

DUODÉCIMO.- Dando cuenta de resoluciones de Alcaldía.

Con renuncia a ser leída la relación, el Pleno, por asentimiento, ACUERDA darse por enterado de las resoluciones del Alcalde, a saber:

15-12-97. Concediendo a D.^a Inmaculada Zaratiegui y a D.^a Tomasa Aristregui licencia para canalizar los grifos de los patios de sus viviendas, en C/ Artadiburua 16 y 18.

15-12-97. Concediendo a la Comunidad de Propietarios de la casa nº 8 de C/ Larrainak, licencia para reparar el tejado y fachada de la casa.

17-12-97. Concediendo a “IBERDROLA, S.A.” licencia para apertura de zanja para canalizar el suministro de energía eléctrica en calle Bidetxiki.

19-12-97. Concediendo a la Comunidad de Propietarios de C/ Miravalles 3 y C/ Virgen Blanca 8 y 10 licencia para elevar las alturas de las chimeneas de dichas casas.

26-01-98. Concediendo a D. Víctor y D. Miguel Indurain Eugui licencia para segregación de una parte del “resto de la parcela S.09.4” del Polígono Areta Sur.

26-01-98. Anulando “Anexo II” de la resolución de 21-11-97, sobre segregación de la parcela S.09.4 de Areta Sur, y aceptando como válido a los mismos efectos el “Anexo II corregido”.

29-01-98. Desestimando alegación presentada por “Proyección, Equipamiento y Mobiliario” en relación con liquidación por mobiliario y equipamiento del Club de Jubilados.

12-02-97. Prestando apoyo al Concejo de Tiebas y a la "Fundación Castillo de Tiebas" en su pretensión de promover una Escuela Taller de Cantería y Albañilería.

DECIMO TERCERO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

No se proponen.

DECIMO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Astiz ruega "que la Alcaldía saque una ordenanza regulando que los dueños de los perros recojan sus excrementos".

El Sr. Presidente dice que "debe prohibirse que los perros hagan sus necesidades donde quiera y obligar a que por el casco urbano vayan con correa; también habría que establecer zonas o lugares señalizados para estos menesteres... Quiero que la ordenanza la estudie y resuelva el Pleno".

El Sr. Martinez advierte sobre una tapa en la acera de "Casa Oficialdegui", y ruega que se retire el letrero oxidado y unos cables, que los críos pueden coger con la mano, en la "Punta de la azaña".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.